



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 266/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 266/20

Sucre, 25 de noviembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DC.QUIM.FAR Nº 189 de 23 de noviembre de 2020, la Dra. Thania Castillo Vladislavic, DIRECTORA DE LA CARRERA QUÍMICA FARMACÉUTICA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de efectuar una "FERIA INFORMATIVA" con el objetivo de sensibilizar a la población para la utilización de la medicación de manera apropiada, tiempos de tratamiento cumplidos y no se automediquen, actividad que se realizará en la semana mundial sobre la concientización del uso racional del antimicrobiano y evitar las resistencias bacterianas organizada por la OMS Y OPS, que se realizará el día jueves 26 de noviembre de 2020, de hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Thania Castillo Vladislavic, DIRECTORA DE LA CARRERA QUÍMICA FARMACÉUTICA, con la finalidad de efectuar una "FERIA INFORMATIVA" con el objetivo de sensibilizar a la población para la utilización de la medicación de manera apropiada, tiempo de tratamiento y no se automediquen, evento que se realizará el día jueves 26 de noviembre de 2020, de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Thania Castillo Vladislavic, DIRECTORA DE LA CARRERA QUÍMICA FARMACÉUTICA, con la finalidad de efectuar una "FERIA INFORMATIVA" con el objetivo de sensibilizar a la población para la utilización de la medicación de manera apropiada, tiempo de tratamiento y que no se automediquen, evento que se realizará el día jueves 26 de noviembre de 2020, de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, debiendo tomar todas las previsiones y medidas de bioseguridad.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Galardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.